

53. Comisión de Apelación del Servicio Civil

53.1 Misión

Impartir justicia administrativa en segunda instancia, emitiendo resoluciones dentro del marco de la Ley No.476 Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa y su Reglamento en Decreto 87-2004, derivadas de los recursos de apelación interpuestos por los servidores públicos, usuarios e instituciones del Estado, para contribuir a la estabilidad laboral, la calidad y eficiencia en la administración pública.

53.2 Situación del Sector

La Comisión de Apelación del Servicio Civil (CASC), es una Institución pública, autónoma, de carácter técnico-jurídico constituida el 28 de marzo del año 2007; cuenta con tres pilares fundamentales: Área Técnica-Jurídica, Secretaria de Actuaciones, y Área Administrativa Financiera.

Al 30 de junio del año 2018, se han recibido 18 expedientes de procesos disciplinarios instituidos a los servidores públicos, por las Instituciones del Estado en el ámbito de Ley No.476, Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa. En este mismo período, la Comisión ha dictado 205 diligencias procesales de mero trámite y 22 resoluciones administrativas.

La Comisión de Apelación del Servicio Civil, en el período del 28 de marzo del 2007 al 30 de junio del año 2018, ha sido recurrida de amparo en 55 resoluciones administrativas, por supuestas violaciones a los derechos constitucionales al emitir las resoluciones administrativas, de las cuales 20 son por la parte empleadora y 35 por servidores públicos.

Al 30 de junio del año 2018, la Corte Suprema de Justicia se ha pronunciado en 53 resoluciones recurridas de amparo emitiendo sentencia, en las que 37 resoluciones o sea el 70.0% de los recursos de amparos resueltos por sentencias de la Corte Suprema de Justicia confirman los criterios emitidos en las resoluciones por la Comisión de Apelación de Servicio Civil, las que han estado elaboradas técnicamente conforme a lo establecido en la Constitución Política y demás leyes administrativas especialmente con la aplicación de la Ley No.476, Ley del Servicio Civil y su Reglamento.

Se valora que las instancias de recursos humanos de las Instituciones del Estado, se han empoderado en un 95.0% en la aplicación de los procesos disciplinarios regulados por la Ley No.476, esto se ha logrado mediante las capacitaciones y el interactuar entre la Comisión de Apelación del Servicio Civil en conjunto con la Dirección General de Función Pública.

En el mediano plazo, se proyecta la creación de oficinas de recepción de causas en las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Norte y Sur, y Río San Juan, además de la divulgación de los resultados de la Comisión de Apelación del Servicio Civil, en las Instituciones del Estado y Organizaciones Sindicales.

53.3 Prioridades Estratégicas

- Fortalecer la imparcialidad y la celeridad en la administración de justicia administrativa de los recursos de apelación incorporados por los servidores públicos e Instituciones del Estado, en que la demanden cumpliendo los términos perentorios establecidos en la Ley No.476 y su Reglamento.
- Mantener y mejorar la calidad técnica de las resoluciones emitidas por la Comisión de Apelación del Servicio Civil, observando la Constitución Política, la Legislación Laboral, Jurisprudencia y Doctrina Laboral.

- Creación de oficinas en las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Norte y Sur, realizando visitas y reuniones con dirigentes sindicales, áreas de recursos humanos de las instituciones del Estado y en coordinación con la Dirección General de Función Pública.
- Divulgación de los resultados de la Comisión de Apelación del Servicio Civil, a las Instituciones del Estado y Organizaciones sindicales del sector público, a través de los compendios de resoluciones y la página web: www.casc.gob.ni.

53.4 Acciones a Desarrollar por Programas Institucionales

PROGRAMA 011 : ADMINISTRACION DE APELACIONES DEL SERVICIO CIVIL

Las principales acciones a realizar en este período están encaminadas a garantizar la estabilidad laboral a los servidores públicos, sobre la base del mérito, capacidad, especialización y profesionalismo al emitir las resoluciones administrativas en el ámbito de la Ley No.476, Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa y su Reglamento. También con la emisión de diligencias procesales de mero trámite, para obtener un resultado exitoso en el quehacer.

PRODUCTO	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Indicadores de Producto (Seguimiento)								
Emisión de diligencias procesales de mero trámite (autos y notificaciones)		Diligencia	463.0	509.0	480.0	552.0	635.0	730.0
Resoluciones de Segunda Instancia dictadas en el ámbito administrativo del sector público		Resolución	58.0	74.0	60.0	69.0	80.0	91.0

PROYECCIÓN DE EGRESOS POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMA (Miles de Córdoba)

PROGRAMA / SUBPROGRAMA	EJECUCIÓN 2017	PROYECCIÓN 2018	ASIGNACIÓN 2019	PROYECCIÓN 2020	PROYECCIÓN 2021	PROYECCIÓN 2022
ADMINISTRACION DE APELACIONES DEL SERVICIO CIVIL	8,786	10,682	8,854	9,120	9,576	9,959
TOTAL	8,786	10,682	8,854	9,120	9,576	9,959

PROYECCIÓN POR PROGRAMA, TIPO Y GRUPO DE GASTO (Miles de Córdoba)

PROGRAMA / SUBPROGRAMA	EJECUCIÓN 2017	PROYECCIÓN 2018	ASIGNACIÓN 2019	PROYECCIÓN 2020	PROYECCIÓN 2021	PROYECCIÓN 2022
ADMINISTRACION DE APELACIONES DEL SERVICIO CIVIL	8,786	10,682	8,854	9,120	9,576	9,959
GASTO CORRIENTE	8,657	10,282	8,854	9,120	9,576	9,959
SERVICIOS PERSONALES	7,273	8,540	7,573	8,589	9,000	9,422
SERVICIOS NO PERSONALES	1,103	1,440	1,101	276	276	211
MATERIALES Y SUMINISTROS	281	302	180	255	300	326
GASTO DE CAPITAL	129	400	-	-	-	-
TOTAL	8,786	10,682	8,854	9,120	9,576	9,959
GASTO CORRIENTE	8,657	10,282	8,854	9,120	9,576	9,959
SERVICIOS PERSONALES	7,273	8,540	7,573	8,589	9,000	9,422
SERVICIOS NO PERSONALES	1,103	1,440	1,101	276	276	211
MATERIALES Y SUMINISTROS	281	302	180	255	300	326
GASTO DE CAPITAL	129	400	-	-	-	-

PROYECCIÓN POR PROGRAMA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Miles de Córdoba)

PROGRAMA / FUENTE	EJECUCIÓN 2017	PROYECCIÓN 2018	ASIGNACIÓN 2019	PROYECCIÓN 2020	PROYECCIÓN 2021	PROYECCIÓN 2022
ADMINISTRACION DE APELACIONES DEL SERVICIO CIVIL	8,786	10,682	8,854	9,120	9,576	9,959
Rentas del Tesoro	8,786	10,682	8,854	9,120	9,576	9,959
TOTAL	8,786	10,682	8,854	9,120	9,576	9,959
Rentas del Tesoro	8,786	10,682	8,854	9,120	9,576	9,959